

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 906, 908 y 911 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, 34 fracciones I, IV, XIII, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 39 fracción X de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y correlativos de su Reglamento; 1 y 5 de la Ley de Comercio Exterior; 6 fracción IX y 19 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, tomando en cuenta los siguientes

Antecedentes

La competencia global demanda que las economías sean cada vez más productivas para participar con éxito en los mercados internacionales. Por eso, es indispensable contar con un ambiente de negocios que propicie la inversión, fomente la innovación y promueva la producción y el comercio.

Además, hoy no sólo se enfrenta el reto de elevar la competitividad nacional, sino de toda la región norteamericana. La creciente regionalización de bloques comerciales y económicos en el mundo, exige seguir trabajando en una mayor integración de las cadenas productivas entre las economías de México, Estados Unidos y Canadá.

En los últimos años, según datos de la Organización Mundial de Comercio, la participación de Norteamérica en las exportaciones mundiales ha disminuido en casi una tercera parte, al pasar de 19 por ciento en 2000 a 13.2 por ciento en 2010. Es necesario revertir esta tendencia. Con ese objetivo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, el Gobierno Federal se ha dado a la tarea de realizar una profunda reforma regulatoria en el país, así como también ha promovido una mayor cooperación en la materia con Estados Unidos y Canadá.

Se tiene la meta de construir una regulación fuerte y eficiente, que permita reducir tiempos y costos en el traslado de mercancías entre fronteras; armonizar normas y requerimientos sanitarios que incrementen y faciliten el comercio. La cooperación para la mejora regulatoria es un instrumento clave para alcanzar estos objetivos, tal como se estableció en la Cumbre de Líderes de América del Norte en 2009, y en la Comisión del Libre Comercio del TLCAN en enero de 2011.

Los beneficios de la mejora regulatoria incluyen impulsar el crecimiento económico de la región norteamericana; reducir costos de transacción para los ciudadanos y las empresas; mejorar el acceso de productos y servicios en los tres mercados; así como elevar la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente, entre otros.

En este mismo sentido, el 19 de mayo de 2010, el Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa y el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, reafirmaron su compromiso por promover la competencia y el bienestar económico de ambos países, intensificando la cooperación regulatoria. Ambos mandatarios instruyeron la creación del Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y los Estados Unidos de América para eliminar costos innecesarios en materia de regulación.

Es del mayor interés del Gobierno Federal que la ciudadanía participe activamente en un diálogo orientado a generar propuestas que incrementen la competitividad del país y de toda la región norteamericana mediante la eliminación y/o reducción de costos innecesarios, por eso, se invita a la sociedad a participar en este proceso de cooperación regulatoria con Estados Unidos y Canadá, a través de la siguiente

Convocatoria

PRIMERO. La presente Convocatoria tiene por objeto que la ciudadanía envíe propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión.

SEGUNDO. Las propuestas que los interesados envíen en los términos de la presente Convocatoria deberán ser específicas y cumplir con las siguientes características:

- a) Estar relacionadas con medidas de regulación o restricción no arancelarias consistentes en normas, reglamentos técnicos, procedimientos para la evaluación de la conformidad de productos, procesos y servicios, así como medidas sanitarias y fitosanitarias de México, Estados Unidos o Canadá.
- b) Definir sectores o productos específicos en los que se identifiquen oportunidades de cooperación regulatoria con Estados Unidos y/o Canadá a fin de reducir o eliminar regulaciones o costos innecesarios en el cumplimiento de las mismas para facilitar el comercio en la región.
- c) Promover que las regulaciones de los tres países sean más compatibles, simplifiquen o reduzcan los costos, sin comprometer la salud humana, animal o vegetal, la seguridad del consumidor y la protección de medio ambiente, entre otros objetivos legítimos.

TERCERO. Las propuestas deberán incluir al menos los siguientes rubros:

- **Regulación/Trámite** (Identificar la medida de regulación y restricción no arancelaria).
- **Problemática** (Describir el obstáculo o la barrera que actualmente se enfrenta y las características de la misma).
- **Autoridad Responsable** (Identificar la Autoridad o Agencia regulatoria de México, Estados Unidos y/o Canadá que se encuentra involucrada en la expedición y aplicación de la medida).
- **Propuesta** (Describir de qué manera resolvería la problemática descrita anteriormente, y el resultado que se pretende lograr).
- **Fundamento jurídico** (Identificar el/los instrumentos legales nacionales, internacionales o particulares de otros países que se consideraron para elaborar la propuesta).

CUARTO. Las propuestas deberán enviarse al correo electrónico consulta@economia.gob.mx en idioma español, señalando preferentemente nombre, domicilio, ciudad, teléfono y correo electrónico de la persona física que realiza la propuesta, y en su caso, nombre de la empresa u organización en la que labora. Las dudas o preguntas relacionadas a la presente Convocatoria, de igual forma, podrán ser enviadas al correo electrónico consulta@economia.gob.mx.

QUINTO. Existen notables ejemplos en donde las asociaciones industriales de los países integrantes del TLCAN han logrado acordar entre ellos lineamientos que se aplican de manera uniforme en los tres países, por lo que se dará prioridad a aquellos comentarios y propuestas que tengan un carácter regional conjunto.

SEXTO. El derecho de participación concedido a los particulares en la presente Convocatoria, no limita la autoridad de la Secretaría de Economía para ejercer las atribuciones que los Tratados Internacionales, la Ley y, en su caso, los Reglamentos le conceden.

SEPTIMO. La fecha para presentar propuestas vencerá a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2011.- El Subsecretario de Competitividad y Normatividad, **José Antonio Torre Medina**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano José Francisco Olvera Ruíz, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta dependencia, en respuesta a la petición del licenciado José Francisco Olvera Ruíz, Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Hidalgo, en la que solicita licencia para continuar separado de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 3 en la Plaza del Estado de Hidalgo, a partir del 1 de abril de 2011, por un plazo de seis años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Hidalgo, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo seguirán bajo la guarda y custodia del licenciado Arturo Serrano Moedano, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Hidalgo, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2011.- El Director de Correduría Pública, **Ernesto Alcaraz Vásquez Mellado**.- Rúbrica.